2021 -

- 42249



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social

Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs

Expte.: Abono dietas Corporación

Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - noviembre 2021

Resolución de la Directora General de Administración Pública de autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente al abono de dietas a los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia a las Sesiones Plenarias y Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de noviembre de 2021.

Visto el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Comunicación emitida por la Secretaría General del Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2021, dando traslado de las asistencias de los concejales de la Corporación a las Sesiones de Pleno celebradas durante el mes de noviembre de 2021.

Segundo. Comunicación emitida por la Secretaría General del Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2021, dando traslado de las asistencias de los concejales de la Corporación a las Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de noviembre de 2021.

Tercero. Informe de cuantificación de los importes a abonar.

Cuarto. Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de 3 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC)
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA)

b) Consideraciones jurídicas

I. Análisis de la cuestión planteada

Primero. Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de junio de 2019,

"QUINTO. Dietas. Los importes por asistencias efectivas a sesiones de los órganos colegiados de que forman parte los miembros de la Corporación que no cuenten con dedicación exclusiva/parcial, hasta un máximo de siete (7) asistencias mensuales, serán los siguientes:

- Sesiones del Ayuntamiento Pleno 250 €
- Sesiones de las Comisiones de Pleno 150 €
- Sesiones de Organismo Autónomos 150 €
- Vocales de Juntas Municipales de Distrito 100 €"

2021 -

42249



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social

Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs

Expte.: Abono dietas Corporación

Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - noviembre 2021

Segundo. Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2019, de toma de razón de los miembros de la Corporación que desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Tercero. Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019, de toma de razón del escrito presentado por D. Pedro Quevedo Iturbe, en el que expone que, debido a la toma de posesión como diputado en el Congreso, opta por la percepción de retribuciones en dicho cargo y solicita dejar de percibir las retribuciones como concejal en régimen de dedicación exclusiva en este Ayuntamiento.

Cuarto. Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020, de toma de razón del abandono de doña María del Carmen Guerra del Grupo Político Municipal Popular y, en consecuencia, de su pase a la condición de concejala no adscrita.

Quinto. Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020, de toma de razón del abandono de doña María Beatriz Correas Suárez del Grupo Político Municipal Ciudadanos y, en consecuencia, de su pase a la condición de concejala no adscrita.

Sexto. Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021, de toma de razón del pase de don José Antonio Guerra Hernández a la condición de concejal no adscrito por abandono del Grupo Político Municipal Ciudadanos.

II. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

Se acredita en el expediente que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que supone el reconocimiento, mediante el documento de retención de crédito de fecha 1 de diciembre de 2021, operación número 220210058193, por importe de 7.450,00 €.

III. De la competencia del órgano para resolver

Corresponde la competencia para la resolución del expediente a la Dirección General de Administración Pública, en virtud del Decreto del alcalde 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 17 de marzo de 2016, se delega por dicho órgano, en la Dirección General de Administración Pública, el desarrollo de la gestión económica y la autorización y disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas, así como la gestión del personal.

Finalmente, debe tenerse en cuenta, en cuanto a la competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones, lo dispuesto en el Decreto del alcalde 33511/2017, de 11 de octubre, por el que se modifica su Decreto 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, de 1 de diciembre de 2021, esta Dirección General de Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación correspondiente al abono de dietas a los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, por asistencia a las Sesiones Plenarias y Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de noviembre de 2021, relacionados en el Anexo I, por los importes que se detallan en el correspondiente informe de cuantificación. El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 05036 91200 23300 (RC 220210058193), por un importe total de 7.450,00 € del vigente presupuesto.

Segundo. Practicar las notificaciones que procedan.

2021 - 42249



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social

Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs

Expte.: Abono dietas Corporación

Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - noviembre 2021

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

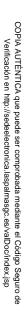
La Jefa de Servicio de Recursos Humanos



DECRETO

2021 - 42249 RESOLUCIONES Y DECRETOS

z006754ad10d030189707e52250c0f31V





Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social

Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs

Expte.: Abono dietas Corporación Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - noviembre 2021

(P.S. Resolución 10953/2018, de 28 de marzo) El Jefe de Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social, SEBASTIAN SANCHEZ MELIAN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	03/12/2021 18:08
Mercedes Cejudo Rodríguez	04/12/2021 07:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/12/2021 08:16

DECRETO

2021 - 42249 RESOLUCIONES Y DECRETOS

z006754ad10d030189707e52250c0f31V

ANEXO I

Asistencia de miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, a las Sesiones Plenarias y Comisiones de Pleno celebradas durante noviembre de 2021

IDENT.	NOMBRE	GRUPO	PLENOS	COMISIONES DE PLENO	IMPORTE
55213	PEDRO QUEVEDO ITURBE	NC	2	2	800,00€
55543	IGNACIO FELIPE GUERRA DE LA TORRE	PP	2	2	800,00€
55696	VÍCTOR MANUEL MORENO DEL ROSARIO	PP	2	3	950,00€
55504	DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ	MIXTO	2	5	1.250,00 €
1351	MARÍA DEL CARMEN GUERRA GUERRA	NO ADSCRITA	1	6	1.150,00 €
55503	MARÍA BEATRIZ CORREAS SUÁREZ	NO ADSCRITA	2	5	1.250,00 €
55697	JOSÉ ANTONIO GUERRA HERNÁNDEZ	NO ADSCRITO	2	5	1.250,00€

IMPORTE TOTAL: 7.450,00 €

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	03/12/2021 18:08
Mercedes Cejudo Rodríguez	04/12/2021 07:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	07/12/2021 08:16